



San Luis Potosí

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres revela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de San Luis Potosí, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de San Luis Potosí con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)

13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)

14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres

15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres

16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de San Luis Potosí* (LGAMVLV-SLP) fue promulgada el 7 de agosto de 2007, el mismo año en que *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) entrara en vigor. Su Reglamento fue emitido el 19 de enero de 2008. En ella se contemplan y definen los siguientes *tipos de violencia*:

- *Violencia psicológica: Es todo acto u omisión que daña la estabilidad psicológica y que conlleva a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (artículo 3, fracción II).*
- *Violencia física: Es cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, y que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas (artículo 3, fracción I).*

- ▶ *Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (artículo 3, fracción III).*
- ▶ *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la situación económica de la víctima (artículo 3, fracción IV).*
- ▶ *Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual e integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (artículo 3, fracción I).*
- ▶ *Violencia laboral: Es la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género (artículo 3, fracción VI).*
- ▶ *Violencia docente: Son las conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros (artículo 3, fracción VII).*
- ▶ *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (artículo 3, fracción VIII).*
- ▶ *Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

La LGAMVLV-SLP considera todos los tipos de violencia consignados en la LGAMVLV, con excepción del hostigamiento y acoso sexual. Le adiciona dos tipos más: el de la violencia laboral y docente que en realidad se consideran como ámbitos en la LGAMVLV. En general, la redacción de las definiciones en la Ley estatal es la misma que en la Ley general. Sin embargo, se presentan algunas omisiones del texto original. En el caso de la violencia psicológica se omiten todas las manifestaciones que se señalan como son: “negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas”, por lo que es claro que se opta por una redacción más general que específica. El mismo caso sucede para la violencia económica en donde el siguiente texto fue eliminado: “Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”. Finalmente, en lo que se refiere a la violencia patrimonial, merece la atención resaltar que para la legislación estatal se define en términos de “cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima”, lo que es más amplio que lo que se consigna en la Ley general, pues en ella se habla de una afectación en términos de la “supervivencia de la víctima”.

Esta Ley considera y define, además, diversos ámbitos en donde se pueden presentar los distintos tipos de violencia:

- ▶ *Familiar: Son todos aquellos actos abusivos de poder u omisión intencional dirigidos a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil tutela o curatela concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho con ésta (artículo 4, fracción I).*
- ▶ *Laboral y docente: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación*

jerárquica, que dañe su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, que impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (artículo 4, fracción II).

- ▶ *Social: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión (artículo 4, fracción III).*
- ▶ *De las instituciones públicas: los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (artículo 4, fracción IV).*

Se consideran los mismos ámbitos en la LAMVLV-SLP que en la LGAMVLV, aunque se les llama de manera distinta. Por ejemplo, en la primera se habla del ámbito “social”, mientras en la segunda se conoce como “violencia en la comunidad”. Con excepción de las partes de lo que tiene que ver con el ámbito laboral y docente que se incluyeron como tipos de violencia, el texto en la Ley de San Luis Potosí es idéntico al de la Ley General.

Para dar seguimiento al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la LGAMVLV-SLP prevé la publicación de un informe por parte de la Secretaría General de Gobierno donde se reporten dichos avances. En cuanto a otras formas de integrar información sobre violencia contra las mujeres, prácticamente se delega en el Instituto de las Mujeres del Estado (IMESLP) el desarrollo tanto de un diagnóstico sobre violencia contra ellas así como la realización de estudios complementarios en la materia (Art. 17 Fracc.IV). Se le otorga la facultad de integrar las investigaciones que otras dependencias realicen, aunque éstas no son mencionadas de manera específica en la Ley (Art. 17 Fracc.V).

En términos de información sobre la violencia, la LGAMVLV-SLP se establece la creación de un Banco Estatal de Datos e Información sobre violencia contra las mujeres de la manera siguiente:

Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Art. 15 Fracc.V: *Establecer un Banco Estatal de Datos e Información sobre la violencia contra las mujeres, que integre la información y estadísticas de todas las instituciones, dependencias, entidades y organismos relacionados con la materia. Este Banco será operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.*

Vale aclarar que, según el Art. 13 Fracc.II de la Ley, la Secretaría Ejecutiva del Sistema es el IMESLP.

En el Reglamento de la Ley se establecen directrices específicas sobre la conformación del Banco en tres vías fundamentalmente: monitorear el comportamiento violento de los individuos, llevar un registro sobre sentencias condenatorias sobre hostigamiento y acoso sexual que incluya el nombre de los agresores y registrar las órdenes de protección como las personas sujetas a ellas (Art. 31 Fraccs. I,III, IV). Dos formas se establecen de obtener la información para el Banco de datos, por un lado, a través del llenado del *Formato Único de Registro de Casos* con el que se actualiza información cada mes —este debe de ser llenado por instancias relacionadas con atención de mujeres víctimas de violencia incluyendo el sector salud— y, por otro, mediante el establecimiento de convenios entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema y las diferentes entidades o dependencias de la administración pública que puedan proporcionar información sobre violencia contra las mujeres (Arts. 32 y 33 del Reglamento).

Cuadro 1.

San Luis Potosí: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica	(“Sí” o “---”)	Penas
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	---
		Concubina	---
		Pareja	---
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	---
		Expareja	---
Otro	Mujer por su condición de género	Sí	De 15 a 40 años y de 300 a 800 días de salario mínimo
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal	---	---
	Emoción violenta	---	---
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí
		Concubina	Sí
		Pareja	---
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	---
		Expareja	---
Otro	Mujer por su condición de género	Sí	Se aumentará un tercio más de la pena que corresponda
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal	---	---
	Emoción violenta	---	---
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí
		Concubina	Sí
		Pareja	Sí
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	---
		Expareja	Sí
Se persigue por:	Querrela, excepto: menor de edad, incapaz o incapaz de comprender el acto; presente discapacidad, mayor de 60, haya reiteración de la conducta; lo realicen más de dos personas		
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual	---	---
	Para casarse	---	---
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual	Sí	
	Para casarse	Sí	De 6 meses a 3 años y multa de 10 a 60 días de salario mínimo
	El matrimonio extingue la acción penal	Sí	
	Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:	---	---
	Se persigue por:	Querrela	
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente	Sí	
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí
		Concubina	Sí
	Casos donde no se utiliza el pene	Sí	
Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:	Sí	En menores de 12 años, que no tengan capacidad de comprender o resistir, de 8 a 16 años y multa de 160 a 320 días de salario mínimo. Aumenta hasta en una mitad en sus mínimos y máximos si se ejerce con violencia física o moral	
Tipificación del feminicidio	El homicidio cometido en agravio de una mujer se considera feminicidio cuando se cometa: I. Para ocultar una violación; II. Por desprecio u odio a la víctima; III. Por tortura o tratos crueles o degradantes; IV. Exista o haya existido una relación de afecto entre la víctima y el agresor; V. Se haya realizado por violencia familiar, o VI. La víctima se haya encontrado en estado de indefensión.		De 16 a 41 años y 400 a 900 días de salario mínimo

En materia penal, el feminicidio está tipificado como delito en el Código Penal del Estado el artículo 114 bis desde julio de 2011. Se considera como tal cuando un homicidio se comete en contra de una mujer por razones asociadas a otros tipos de violencia —“ocultar una violación”, “desprecio u odio a la víctima”, “tortura, tratos crueles o degradantes”, “se haya realizado por violencia familiar”—; por la relación entre la víctima y el agresor —“exista o haya existido una relación de afecto”—; o “porque la víctima se haya encontrado en estado de indefensión” (Cuadro 1). La pena en este caso es de 16 a 41 años de prisión, un año más en la máxima y mínima que la sanción especial estipulada para el homicidio con el agravante de ser cometido contra una mujer por su “condición de género”, como literalmente se estipula en el Código Penal de la entidad. En el caso de una lesión, también se aplica el criterio del aumento de la pena cuando la víctima es mujer y la lesión fue infligida por su “condición de género”. Es importante anotar que en el Código Penal no se define lo que se entiende por “condición de género”. Por otra parte, si una lesión es cometida contra la esposa o concubina del agresor, se aumenta la pena en dos años más. Nótese que si la relación es de pareja o se trata de una relación no actual (exesposa, exconcubina o expareja) este aumento no se estipula. El delito de violencia familiar se contempla para parejas, cónyuges y concubinos pero no para exesposos, y exconcubinos, aunque sí para exparejas y quien lo cometa deberá enfrentar de uno a seis años de cárcel. El rapto es una figura legal que todavía subsiste en el Código Penal de San Luis Potosí en los siguientes términos: “Comete el delito de rapto quien se apodera de una persona por medio de la violencia física o moral

o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico sexual o para casarse” (Art. 142). Éste es sancionado con una pena de seis meses a tres años de prisión, menor que la que se señala para la privación ilegal de la libertad —de 10 a 30 años— y menor aún que la del secuestro —de 40 a 60 años—. La violación, considerada como tal si es vaginal, anal u oral, si en ella se utiliza o no el pene o si se comete contra la cónyuge o concubina, tiene una pena de ocho a 16 años de cárcel. Si se comete este delito con violencia física o moral en menores de 12 años, se aumenta hasta en una mitad los mínimos y máximos de la pena.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Entre 2005 y 2010, San Luis Potosí descendió del lugar 19 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) al 23 en relación al resto de entidades del país, lo que da cuenta de un deterioro en sus condiciones de desarrollo humano en ese período. Cuando se consideran las brechas entre los sexos en los indicadores que componen el IDH, se estima el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG). En 2005, este estado ocupó la posición 20 en este índice —año para el que se cuenta con esta información— y con el ajuste al incorporar la no violencia contra las mujeres, el IDG gana cuatro lugares, lo que es favorable, pues significa que la violencia de pareja no es tan aguda como en otras entidades (Cuadro 2). Sin embargo, algunos indicadores no son muy positivos en este estado, por

Cuadro 2.

San Luis Potosí: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		San Luis Potosí	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	1.5	2.6
				13	3
Edad mediana al suicidio		24	25	26	31
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	13.8%	10.9%
				9	11
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	Posición	56.1	46.6	42.9	42.1
				21	15
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	6.7%	7.0%	6.4%	7.8%
				24	11
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	Posición		3.2%		3.2%
					19
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición		5.7%		5.4%
					23
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	Posición		47.1%		39.9%
					29
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		56.9%		55.4%
					23
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	Posición		1.5		1.2
					31
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo **	Posición		3.0		4.8
					8
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			19	23
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			20	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			16	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				4	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				0.7%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.
 ** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDI, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

ejemplo: la tasas de suicidios que aumentaron entre 2005 y 2010, razón por la que San Luis Potosí ocupa el tercer lugar a nivel nacional en suicidios relativos a su población en ese último año; la razón de mortalidad materna (muerte materna por 100 mil nacidos vivos) que aunque se mantiene relativamente estable entre 2005 y 2010, al compararla con la del resto del país —que desciende en un 17 por ciento en esos años— hace que esta entidad pase del lugar 21 que ocupaba en 2005 al 15 a nivel nacional; el porcentaje de mujeres de 15 o más años que terminó su educación básica, que para esta entidad es ligeramente menor que para el promedio nacional ubicando a San Luis Potosí entre los 10 estados con una de las menores proporción en este sentido; el que casi cinco mujeres por cada varón de la población no económicamente activa que quiere trabajar no lo hace por algún impedimento (cuido de hijos, enfermos, personas mayores, prohibiciones, embarazo, enfermedad, etc.) cuando a nivel nacional esta relación es de cuatro mujeres por cada varón; o bien la proporción de nacimientos de mujeres menores de edad que aumenta mucho más que el incremento registrado

en el país (21 por ciento contra 5 por ciento, respectivamente) colocando a este estado en la posición 11 respecto del resto de estados.

Entre 2006 y 2009, si bien la demanda insatisfecha de anticoncepción en San Luis Potosí es superior a la del promedio nacional, ésta desciende y coloca a este estado en el lugar 11 en 2009. Tanto en las proporciones de mujeres que fueron madres siendo menores de edad como en las de las que tienen entre 15 y 17 años y habían entrado en unión, hay bastante similitud con el porcentaje que se observa para el conjunto del país en 2010. Existen también dos indicadores de tipo socioeconómico que, en comparación con otros estados, muestran un comportamiento favorable, como son: un porcentaje mucho menor que el del promedio nacional de mujeres sin ingresos unidas (con o sin hijos) y no unidas con hijos cuyo nivel coloca a la entidad entre los tres estados con menor proporción en este sentido; y el porcentaje de mujeres ocupadas respecto al de los varones en trabajos de baja remuneración, razón que resulta la segunda más baja en todos de los estados del país.

Cuadro 3.

San Luis Potosí: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		San Luis Potosí	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres	<i>Posición</i>	25.1	25.9	22.7	30.4
				18	12
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida	<i>Posición</i>	50.0%		42.4%	
				22	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año	<i>Posición</i>	40.0%		36.4%	
				19	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año	<i>Posición</i>	32.0%		29.3%	
				17	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año	<i>Posición</i>	10.2%		9.0%	
				21	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año	<i>Posición</i>	6.0%		4.6%	
				25	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia	<i>Posición</i>	17.8%		21.5%	
				8	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia	<i>Posición</i>	3.2%	3.3%	3.1%	3.8%
				21	6
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		83.2%		75.1%
					23
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		92.5%		88.0%
					23
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		12.0%		18.3%
					10
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		3.6%		6.9%
					10
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		0.7%		1.3%
					9
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		36.2%		45.7%
					14
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		47.9%		55.5%
					19
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		73.3%		83.0%
					4
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		62.4%		73.7%
					9

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En materia de violencia contra las mujeres, llama la atención que en San Luis Potosí se reportó un aumento tanto en el número de violaciones —de 22.7 a 30.4 por cada 100 mil mujeres— y en el porcentaje de egresos hospitalarios por causas relacionadas con la violencia —de 3.1 por ciento a 3.8 por ciento—. Esta situación hizo que este estado escalara seis posiciones entre 2005 y 2010 hasta llegar al lugar 12 en relación a la tasa de violaciones y que también subiera 15 posiciones hasta el lugar número seis en lo que a egresos hospitalarios se refiere (Cuadro 3, página anterior).

Cuando se analizan los datos sobre atención de mujeres con lesiones en la Secretaría de Salud de la entidad, se encuentra que tres cuartas partes de las 4,536 que se dieron en 2010 son atribuidas a circunstancias accidentales (Gráfica 1). No obstante, 18 por ciento en el caso de las mujeres en general y siete por ciento en el de las niñas y jóvenes menores de edad son debidos a causas relacionadas con la violencia familiar, proporciones que colocan a San Luis Potosí en el décimo estado con mayor proporción a nivel nacional. Vale anotar que en el caso de los varones menores esta entidad ocupa el lugar número ocho en lesiones relacionadas con esta causa, sin embargo la proporción es 86 por ciento menor para ellos que para mujeres. Aunque se da aviso al Ministerio Público en mayor medida que a nivel nacional, en este estado esta práctica ocurre en menos de la mitad de los casos en mujeres en general y en 56 por ciento cuando se trata de niñas menores de edad. La reincidencia en esta atención es menor en niñas y adolescentes que no han llegado a la mayoría de edad que en el conjunto de mujeres en general, aunque en su caso sigue siendo un alto porcentaje, incluso mayor que el del conjunto del país (es de casi tres cuartas partes en niñas y jóvenes y en un 83 por ciento en todas las mujeres).

Si nos detenemos en algunas características y circunstancias de estas lesiones cuando tienen como causa la violencia familiar y son infligidas contra mujeres, se observa que en la mayoría de los casos el agresor es de sexo masculino, vale decir, que cuando se infligen a varones la mayoría también son de ese sexo (85 por ciento en ellas y 92 por ciento en ellos); en 62 por ciento de estas atenciones el ofensor era el cónyuge, pareja o novio; en uno de cada 10 casos la víctima estaba en estado de embarazo, cuando en el conjunto de lesiones por accidente, violencia no familiar y autoinfligidas ese porcentaje era de 2.4 por

ciento; en seis por ciento de las lesiones participó más de un agresor, por lo que San Luis Potosí es el séptimo estado donde esto ocurre en mayor proporción; y, aunque se utiliza una gran diversidad de medios para provocar la lesión, el que mayor porcentaje tiene —16 por ciento— es el uso del pie y la mano.

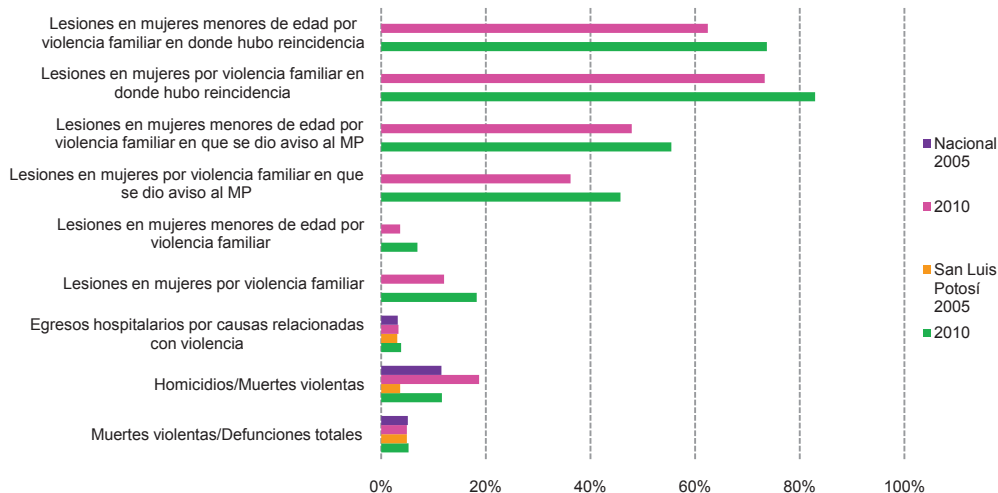
Dentro de los servicios que se utilizaron para atender estas lesiones en la Secretaría de Salud se encuentra que en cuatro de cada 10 casos se realizó en un órgano especializado contra la violencia; en casi seis de cada 10 se brindó atención quirúrgica a las mujeres, lo que denota la gravedad de este tipo de violencia; y en 80 por ciento de ellos se buscó la atención por iniciativa propia.

Existen otras formas de violencia para las que se cuenta con información sobre el estado de San Luis Potosí, aunque únicamente para el año 2005. Por su relevancia, vale la pena revisarlas. Es notorio que en casi todas ellas ésta se produce en menor proporción que para el conjunto del país. Considerando a las mujeres de 15 años o más casadas o unidas, durante el año anterior a la entrevista, se encuentra que más de un tercio vivió episodios de violencia de pareja. Esta violencia fue de tipo emocional en casi tres de cada 10 de estas mujeres, de tipo física en nueve por ciento y sexual en cinco por ciento de ellas. 22 por ciento de las mujeres casadas o unidas de esas mismas edades interpuso una denuncia contra la pareja actual al momento de la entrevista en algún momento de su relación proporción que se encuentra por encima de la del conjunto del país. Finalmente, en cuanto a las solteras de 15 años o más, dicen haber sufrido violencia comunitaria en 43 por ciento a lo largo de su vida.

Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010 en todo el país, las que sucedieron en San Luis Potosí representaban 1.5 por ciento de ellas. La tasa de estas defunciones fue 35 por ciento menor en ese año en la entidad comparada con la del país en general —2.6 y 4.0 por cada 100 mil mujeres— (Gráfica 2). Si bien el porcentaje de mujeres que muere por causas violentas (por accidentes, homicidios o suicidios) en este estado es mayor al que se reporta a nivel nacional —5.2 por ciento y 4.9 por ciento, respectivamente— la proporción que de estas representan los presuntos homicidios femeninos es

Gráfica 1.
San Luis Potosí: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

Gráfica 2.

San Luis Potosí: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



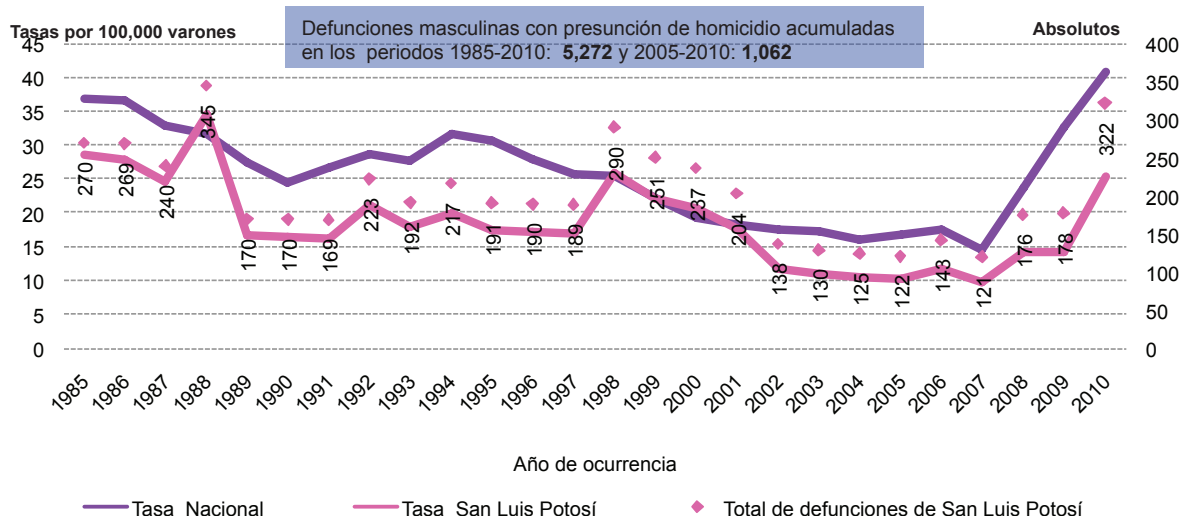
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

menor que la que se encuentra para toda la República —11.6 por ciento y 18.7 por ciento, respectivamente—. En términos de la evolución de estas tasas, es notorio que en general, permanecen por debajo de las del promedio nacional excepto en el año 2000. En los años más recientes para los que se cuenta con información, a nivel nacional se muestra una tendencia al aumento de las tasas desde 2007. A diferencia de éstas últimas, este crecimiento empieza dos años antes en la entidad. Al comparar la proporción de crecimiento de estas tasas entre 2007 y 2010, se encuentra que a nivel estatal el incremento fue de 42 por ciento, mientras a nivel nacional fue de más del 100 por ciento. Entre 2005 y 2010 mueren por estas causas 23 mujeres al año.

Cuando se trata de la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio, en 2010 ésta fue menor que la que se observó para el país en general —25.3 y 40.9 por 100 mil varones— (Gráfica 3). Sin embargo, su crecimiento fue tan agudo que entre 2009 y 2010 San Luis Potosí escaló seis lugares hasta llegar al decimo sexto en este último año comparado con el resto de los estados. De los 26 años para los que se cuenta con información, sólo en cuatro la tasa de presuntos homicidios de varones estuvo ligeramente por arriba de la del conjunto del país. No obstante, desde 2002 permanece por debajo de ella. Vale decir que, entre 2005 y 2009 mueren en promedio por estas causas 148 varones y sólo en 2010 sucedieron 322 de estas defunciones.

Gráfica 3.

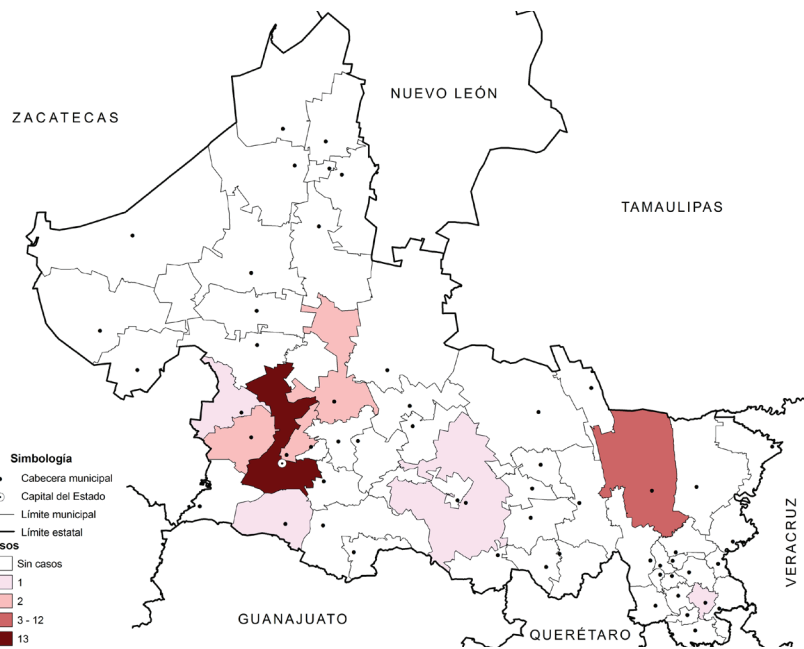
San Luis Potosí: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Figura 1.

San Luis Potosí: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Como se puede observar en la Figura 1, en 2010, de los 58 municipios en los que se divide el estado de San Luis Potosí, únicamente en nueve ocurren muertes femeninas con presunción de homicidio. No obstante, los municipios de San Luis Potosí y Ciudad Valles se encuentran entre los 50 con mayor número de estas muertes a nivel nacional en ese año y concretamente ocupan los lugares 25 y 27, respectivamente. Cabe mencionar que siete de cada 10 muertes que ocurren en el estado en 2010, suceden en alguno de estos municipios (Cuadro 4, página siguiente). No obstante, a lo largo del tiempo han habido algunos cambios importantes en términos del peso de estas muertes en esos municipios respecto al total de ellas en el estado. Si bien San Luis Potosí ha sido el municipio en donde se presenta con más frecuencia estas defunciones durante los 26 años para los que se tiene información (nueve en promedio por año entre 1985 y 2010), en 2005 en él ocurría 56 por ciento del total de ellas, mientras en 2010 era 37 por ciento. Lo anterior tiene que ver con el aumento de este tipo de muertes en otros municipios en comparación con el crecimiento observado en estos dos municipios. Especialmente es notorio en Ciudad Valles pues en 2007, 2008 y 2010 se presentó un incremento importante de estas muertes. De hecho, entre 1985 y 2004 en ese municipio se presentaba una defunción de mujeres como presunto homicidio en promedio por año, al igual que en los de Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Santa María del Río y Tamazunchale. Entre 2005 y 2010 el promedio de las muertes se mantiene igual para todos los municipios mencionados, excepto para Ciudad Valles donde es de cuatro en promedio por año.

Por otro lado, en 2010, cuando la víctima de un presunto homicidio era de sexo masculino, en 43 de los 58 municipios se presentó al menos una de estas muertes. Tres cuartas partes de ellas sucedieron en ocho municipios: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Santa María del Río, Villa de Ramos y Ciudad del Maíz. Esto da cuenta de una menor concentración geográfica de estas muertes comparado con los casos de presuntos asesinatos de mujeres. Destaca también que al igual que en el caso

femenino, fue en San Luis Potosí en donde ocurrieron con mayor frecuencia este tipo de muertes durante 2010, pues un tercio de todas las ocurridas en el estado sucedieron en este municipio. Hay que agregar que en los 25 años que le preceden al 2010, este municipio también ocupó el lugar número uno en estas defunciones en todo el estado. Este tipo de violencia aumentó también en Ciudad Valles, pues entre 1985 y 2004 murieron en promedio 10 varones por año y entre 2005 y 2010 este número se duplicó.

En el Cuadro 4 se muestra información de la atención a lesiones en la Secretaría de Salud en el año 2010 en los municipios donde ocurrieron presuntos homicidios femeninos así como en algunos otros municipios. A nivel estatal, de todas las lesiones atendidas se reporta que provinieron de violencia familiar casi siete por ciento de ellas. No obstante, en varios municipios se rebasó de manera importante esta proporción. Por un lado, en los que presentaron muertes con presunción de homicidio se encontró que en todos, con excepción de Ciudad Valles, esta proporción fue mayor: en Villa de Reyes 35 por ciento de estas lesiones se asociaron a la violencia familiar, en Soledad de Graciano Sánchez 28 por ciento; en San Luis Potosí 24 por ciento; en Villa Hidalgo y Aqualulco, ambos 15 por ciento; en Mexquitic, Rioverde y Tampacán la proporción fue superior a la del promedio estatal e inferior al 10 por ciento. Nótese que en Ciudad Valles no hubo reportes de este tipo de atenciones aunque tampoco se registraron más que tres atenciones por lesión durante ese año. Por otro lado, en los municipios que se muestran en el cuadro y que no presentan presuntos homicidios femeninos, sí hubo al menos siete de ellos en donde se rebasó el porcentaje estatal de reporte de lesiones asociadas a la violencia familiar, como fueron los casos de: Villa de Arriaga en donde las lesiones atendidas se asociaron a violencia familiar en 44 por ciento de los casos; en Zaragoza, Armadillo de los Infantes y Santa María del Río con porcentajes entre 36 y 37 por ciento; en Villa de la Paz con dos de cada 10 casos; y Tierra Nueva y Villa de Arista con 15 por ciento y 13 por ciento respectivamente. Lo anterior habla de la presencia de la violencia feminicida aún en municipios en donde no se haya llegado al homicidio de mujeres.

Cuadro 4.

San Luis Potosí: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					Total
		2005	2010	Accidental	Violencia		Auto infligida	Se ignora	
24028	San Luis Potosí	5	13	1575	559	140	30	24	2328
24013	Ciudad Valles	0	12	3	0	0	0	0	3
24035	Soledad de Graciano Sánchez	0	2	168	75	17	8	1	269
24021	Mexquitic de Carmona	0	2	94	11	7	1	0	113
24051	Villa Hidalgo	0	2	16	3	1	0	0	20
24024	Rioverde	1	1	49	6	9	0	1	65
24050	Villa de Reyes	0	1	52	30	4	0	1	87
24001	Ahualulco	0	1	21	4	1	0	0	26
24038	Tampacán	0	1	20	2	0	0	0	22
24025	Salinas	1	0	3	4	1	0	0	8
24045	Venado	1	0	4	0	0	0	0	4
24016	Ebano	1	0	1	0	0	0	0	1
24054	Xilitla	0	0	345	19	11	1	0	376
24053	Axtla de Terrazas	0	0	210	15	2	0	1	228
24020	Matehuala	0	0	191	12	9	2	0	214
24037	Tamazunchale	0	0	185	0	2	0	0	187
24057	Matiapa	0	0	117	7	3	2	1	130
24032	Santa María del Río	0	0	47	29	1	1	3	81
24055	Zaragoza	0	0	25	15	1	0	0	41
24029	San Martín Chalchicuautla	0	0	40	0	0	0	0	40
24046	Villa de Arriaga	0	0	17	14	0	1	0	32
24011	Ciudad Fernández	0	0	21	1	3	0	0	25
24056	Villa de Arista	0	0	17	3	1	2	0	23
24014	Coxcatlán	0	0	20	0	0	0	0	20
24017	Guadalcázar	0	0	14	1	1	0	0	16
24048	Villa de la Paz	0	0	12	3	0	0	0	15
24007	Cedral	0	0	11	0	2	0	0	13
24039	Tampamolón Corona	0	0	11	1	1	0	0	13
24043	Tierra Nueva	0	0	11	2	0	0	0	13
24004	Armadiño de los Infante	0	0	7	4	0	0	0	11

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

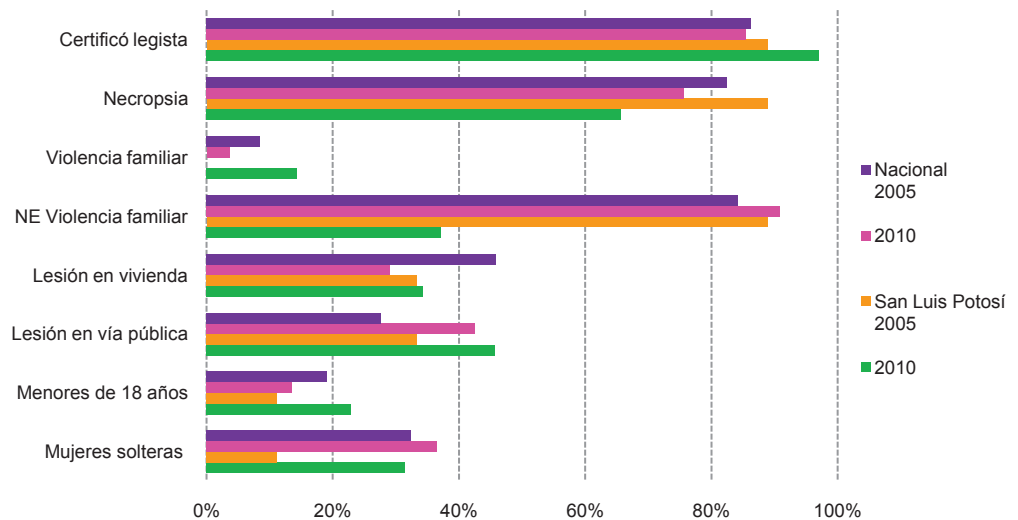
Entre las circunstancias y formas en que se dio muerte a las mujeres en esta entidad, se observó que entre 2005 y 2010, aunque a nivel nacional se presentó un descenso en la proporción de víctimas cuyas lesiones ocurrieron en la vivienda, en San Luis Potosí dicho porcentaje aumentó ligeramente —de 33 por ciento a 34 por ciento— (Gráfica 4, página siguiente). Las que acontecieron en la vía pública se incrementaron en ese mismo periodo pues pasaron de ser un tercio de las ocurridas en el estado en 2005 a 46 por ciento en 2010. Si bien en el 2005 no se reportaban que los presuntos homicidios de mujeres en el estado estuvieran asociados con la violencia familiar en ningún caso, en 2010, 14 por ciento de los casos registró este tipo de relación. Adicionalmente, la proporción en que no se especifica dicha relación descendió 58 por ciento entre 2005 y 2010.

En términos de algunos procedimientos establecidos como parte del tratamiento de estas defunciones, se halló que, por un lado, pese a que en 2005 las necropsias se practicaban en casi nueve de cada 10 casos, este porcentaje fue en 2010 de 67 por ciento. Vale decir que en 2005 era mayor al que se presentó

para el conjunto nacional y con esta variación, en 2010, se ubicó por debajo de éste. La certificación de la defunción por un médico legista llegó a ser muy alta en 2010 —97 por ciento—, proporción que superó la práctica de este procedimiento por dichos especialistas en el país.

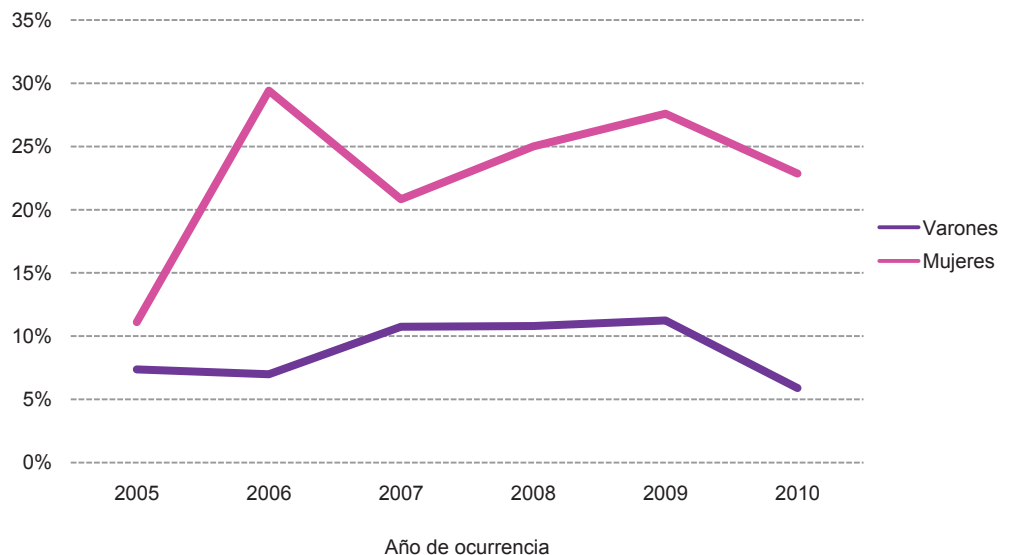
Desde 2005 a 2010, el porcentaje de mujeres menores de edad que presumiblemente fueron asesinadas en este estado fue mayor que el de los varones en esas edades, como se muestra en la Gráfica 5 (página siguiente), 2005 fue el año en donde estos porcentajes se acercaron más entre ambos sexos pues para ellas fue de 11 por ciento y para ellos de siete por ciento. En el resto de los años la diferencia fue de, al menos, 10 puntos porcentuales entre las proporciones de cada uno de los sexos. La tendencia al aumento de la proporción de menores de edad presuntamente asesinadas entre 2007 y 2009 y en varones entre 2006 y 2009, cambió para los dos en 2010, pues dichos porcentajes disminuyeron, aunque en víctimas masculinas la caída fue más abrupta que para las femeninas —47 por ciento de descenso en hombres y 17 por ciento en mujeres—.

Gráfica 4.
San Luis Potosí: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
San Luis Potosí: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



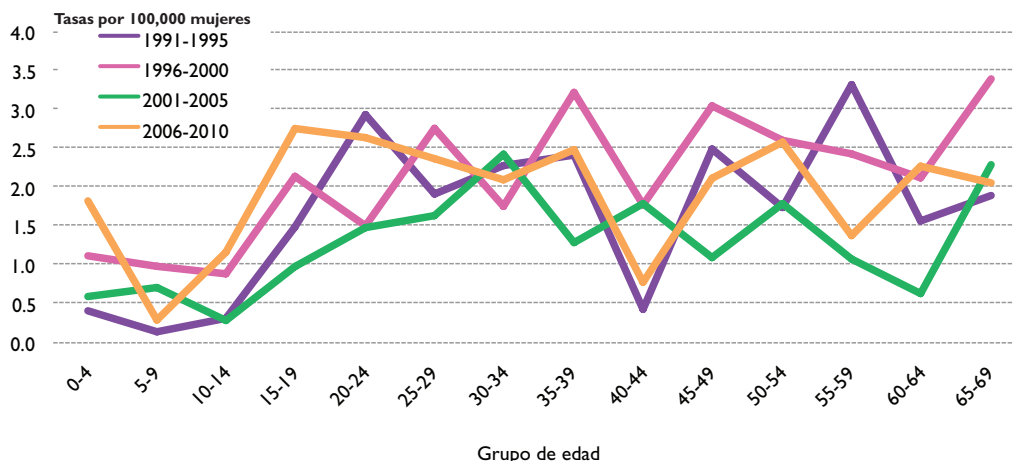
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En la Gráfica 6 se presentan las tasas específicas por edad de defunciones femeninas con presunción de homicidio. Dada la gran variabilidad que en estas se observan en los cuatro quinquenios, vale la pena centrarse en los dos más recientes. De no ser por cuatro grupos de edad —5 a 9 años, 30 a 34 años, 40 a 44 años y 65 a 69 años— las tasas son mayores, en general, en el quinquenio más reciente —2006-2010— en comparación con el más antiguo de los dos —2001-2005—. En el primero, entre el grupo que va del nacimiento a los 4 años y el de 5 a 9 años hay un descenso importante de estas tasas, las cuales son las más bajas comparadas con las del resto de los grupos para el quinquenio más reciente. Lo anterior no sucede de igual forma en el quinquenio más antiguo, pues las tasas son menores entre los 0 y los 4 años y aumentan para el grupo de edad de 5 a 9 años. Entre los grupos de edad que empiezan en los 5 años y terminan en los 19 años, es decir de la segunda infancia y adolescencia, hay un aumento de las tasas de presuntos homicidios de mujeres conforme avanza la edad en el periodo más reciente. No obstante, en el menos reciente, hay un descenso de las mismas entre el grupo de 5 a 9 y el de 10 a 14 años,

disminución después de la cual se observa un aumento de las tasas conforme avanza la edad hasta los 30 a 34 años. En el quinquenio de 2006 a 2010, entre el grupo de los 15 a 19 años y el de los 30 a los 34, hay una disminución de las tasas seguida de un aumento entre el grupo de los 30 a 34 y el de 35 a 39 años. A diferencia de lo que sucede en el quinquenio más antiguo, en el más reciente hay una disminución importante de ellas de entre el grupo de 35 a 39 años y el de 40 a 44 años. A partir de esas edades, en el quinquenio 2006 a 2010 las tasas permanecen mucho más altas que en el de 2001 a 2005, con excepción del último grupo de edad de 65 a 69 años.

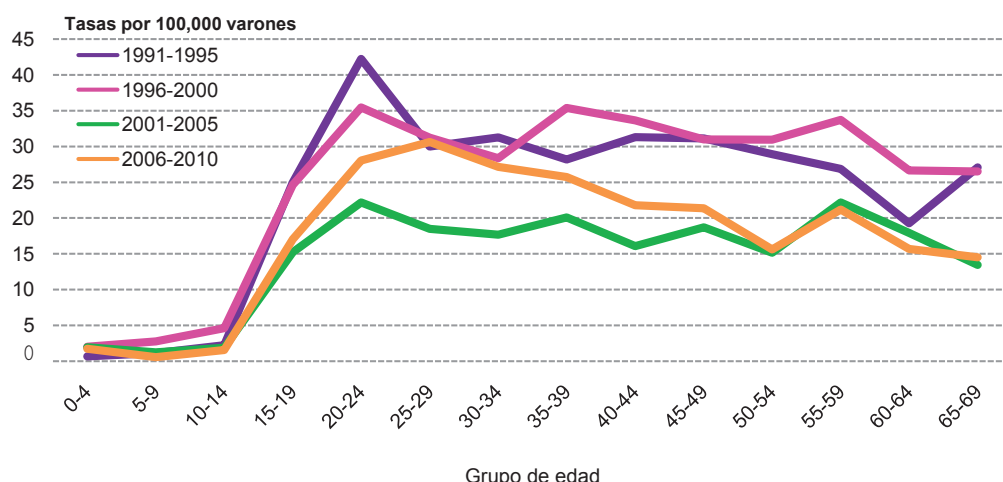
A diferencia de lo que se observa en víctimas femeninas cuya defunción es presumiblemente un homicidio, las tasas específicas de esas muertes en varones muestran una mayor claridad en su evolución a través del tiempo (Gráfica 7). Entre los quinquenios de 1991 a 1995 y de 2001 a 2006, entre más recientes son menores son las tasas para prácticamente todos los grupos de edad. En el quinquenio más reciente esta tendencia se rompe pues, aunque en general no sobrepasan a las tasas de 1991 a 1995 y de 1996 a 2000, sí lo hacen con las de

Gráfica 6.
San Luis Potosí: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

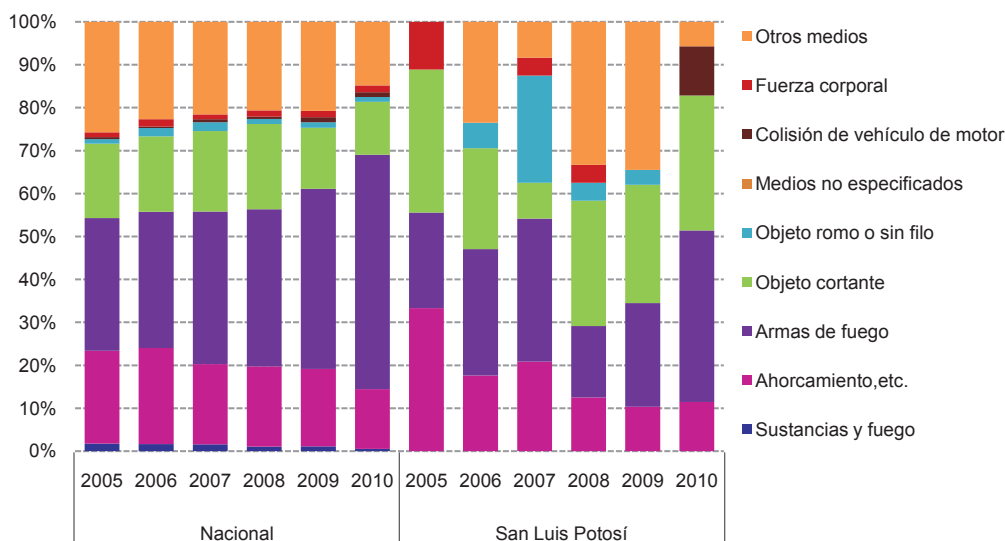
Gráfica 7.
San Luis Potosí: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

2001 a 2005. Si se observa el comportamiento de las tasas en cada grupo de edad se encuentra que entre el nacimiento y los 14 años estas aumentan levemente pero, de ese último grupo al de 25 a 29 en el quinquenio más reciente y de 20 a 24 en los que le siguen, dichas tasas aumentan conforme avanza la edad. A partir de este punto, al menos en el quinquenio más reciente, éstas disminuyen hasta el grupo de los 50 a los 54 años, momento a partir del cual aumentan para volver a retomar la tenencia al descenso después del grupo de 60 a 64 años.

Gráfica 8.
San Luis Potosí: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

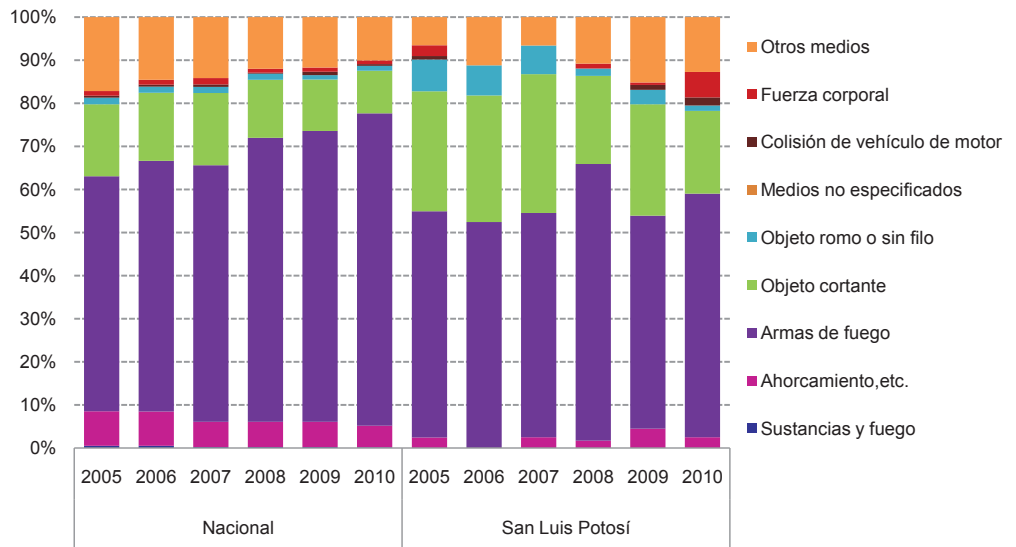


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.

San Luis Potosí: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



En cuanto a los medios con los cuales se da muerte a las mujeres en San Luis Potosí, la Gráfica 8 muestra que han venido cambiando en el tiempo. En 2005 el ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento o inmersión eran utilizados en un tercio de las víctimas femeninas cuya muerte se presumía era un homicidio. Esta proporción desciende a 11 por ciento en 2010. En contraste, en 2005 las armas de fuego se usaban en poco más de 2 de cada 10 casos y en 2010, en 4 de cada 10 de estas muertes. Si bien el aumento en el uso de éstas últimas coincide con un incremento en su utilización a nivel nacional, en San Luis Potosí esto sucedía en menor proporción que a nivel nacional. Cabe mencionar que entre 2005 y 2010 el empleo de objetos cortantes se da en proporciones similares —33 por ciento y 31 por ciento, respectivamente—. Sin embargo, en años intermedios llegó a utilizarse en menor proporción, como en 2007 en donde sucedía en 8 por ciento de las defunciones femeninas con estas características. En 2010, un 11 por ciento de estos presuntos homicidios sucedió por colisión de un vehículo motor, lo que no se había presentado en los cinco años anteriores.

En más de la mitad de los casos el medio utilizado para los presuntos asesinatos de varones en el estado de San Luis Potosí en 2010 era un arma de fuego (Gráfica 9). En el año 2008 incluso, se llega a emplear en prácticamente dos tercios de dichas defunciones. El segundo medio en importancia es el objeto cortante cuyo peso en el estado descendió, pues pasa de utilizarse en 28 por ciento de los casos a 19 por ciento entre 2005 y 2010. Si se comparan estas proporciones con las del promedio nacional, se tiene que para las armas de fuego su uso en este estado es menor al que se da en el conjunto del país; en cambio, para los objetos cortantes es mayor en la entidad que en el país en general. Con estos dos medios se da muerte a poco más de tres cuartos de los hombres presuntamente asesinados en el estado.

Según se observa en el Cuadro 5 (página siguiente), las víctimas de sexo femenino de cuyas muertes se presume fueron por homicidio presentan algunas características particulares: en 2005 eran de mayor edad que en el promedio nacional pero para 2010 la mediana de edad es exactamente la misma que para el conjunto del país —30 años—; en 2010 poco menos de un tercio de ellas era soltera, porcentaje menor al que se presenta para toda la República, aunque

en 2005 dicha proporción era de una mujer por cada 10; entre 2005 y 2010 disminuye la proporción de estas defunciones en localidades rurales pues de un 22 por ciento decrecen hasta un nueve por ciento en ese periodo; finalmente, la proporción de las mujeres que eran residentes del municipio de la defunción aumenta entre 2005 y 2010.

La razón de tasas de defunciones masculinas de presuntos homicidios respecto de las femeninas nos dice que 14.3 varones eran asesinados por cada mujer también asesinada en 2005 en la entidad, valor que era casi el doble del que se observa para el conjunto del país. En 2010, 9.7 varones por cada mujer eran asesinados en San Luis Potosí, valor que se ubica por debajo del promedio nacional. Es por lo anterior que en 2005 este estado ocupaba el tercer lugar en dicha razón y, en 2010, desciende 12 posiciones para ubicarse en el quinceavo lugar en comparación con el resto de entidades.

La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

En reunión de trabajo con la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí (PGJ-SLP) a través del Procurador Miguel Ángel García Covarrubias muestra que entre 2005 y 2010 se abrieron 143 averiguaciones previas por homicidios de mujeres y en 26 casos se emitieron sentencias condenatorias.

La Gráfica 10 compara los datos de presuntos homicidios femeninos venidos de las Estadísticas Vitales de Mortalidad con averiguaciones previas registradas por la PGJ-SLP. En dicha gráfica no se incluyen datos sobre las sentencias condenatorias puesto que en la reunión no se mencionaron de manera desagregada por año. En los años de 2005, 2009 y, especialmente en 2010, el número de averiguaciones previas sobrepasa al de presuntos homicidios de mujeres. Hay que advertir que, puesto que un homicidio puede suceder al final del año o ser

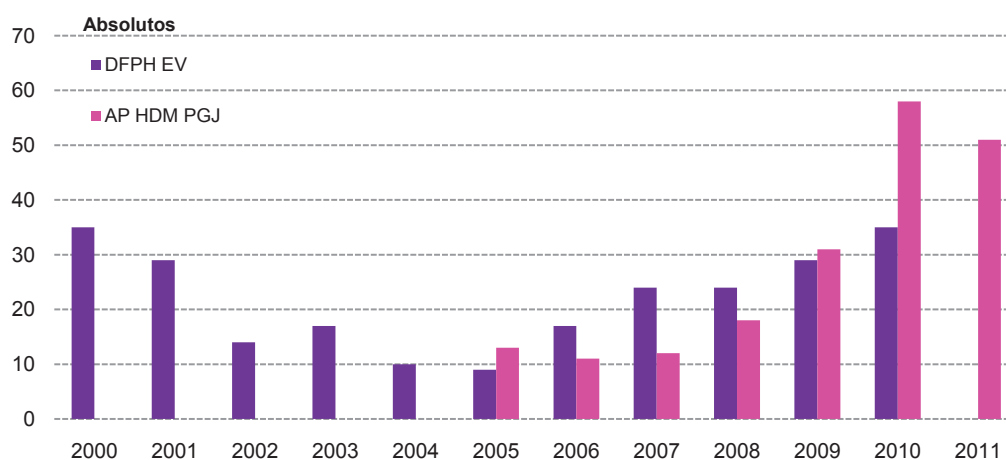
Cuadro 5.

San Luis Potosí: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		San Luis Potosí	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	0.7	2.6
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	9	35
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	41	30
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	11.1%	31.4%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	22.2%	8.6%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	88.9%	97.1%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	88.9%	65.7%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	0.0%	14.3%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	88.9%	37.1%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	33.3%	34.3%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	33.3%	45.7%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	11.1%	22.9%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	33.3%	11.4%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	22.2%	40.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	33.3%	31.4%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	66.7%	82.9%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	10.2	25.3
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	14.3	9.7
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	4.9%	5.2%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	3.6%	11.6%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

Gráfica 10.

San Luis Potosí: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí.

descubierto o procesado tiempo después de ocurrido es posible que algunas averiguaciones no se abran el año mismo de la defunción, razón por la cual hay que tener cuidado con la interpretación de esta gráfica. No obstante, es tan notoria la discrepancia en 2010 que da cabida a dos posibles hipótesis. Por un lado, que las defunciones femeninas con presunción de homicidio se procesan en el sistema judicial de manera desfasada, pues es posible que en 2010 se compensen las averiguaciones previas que no se abrieron entre 2006 y 2009, dado el número de éstas estuvo por debajo de los presuntos homicidios. Por otro, son datos que pueden dar cuenta de inconsistencias en la información, lo que podría deberse a un subregistro de presuntos homicidios en algunos años. Las zonas donde más se produjeron los homicidios de mujeres según la PGJ-SLP fue la zona centro con 97, seguida de la zona Media y Huasteca con 42 y 43, respectivamente. Vale la pena mencionar que entre 2011 y 2012 se inician 10 averiguaciones previas por feminicidio de las cuales ocho ocurren en la zona centro.

Por otro lado, se realizó una solicitud de información a través de las instituciones de transparencia del estado de San Luis Potosí para obtener datos sobre el número de necropsias practicadas entre 1985 y 2011 con desagregaciones por sexo y tipo de muerte —accidental, homicidio, suicidio o natural—. La PGJ-SLP brindó información para los años 2006 a 2011. En total, se reportaron 526 casos en los que se practicó una necropsia en víctimas masculinas —77 en 2006 y en 2007, 119 en 2008, 103 en 2009 y 150 en 2010— y 63 en donde dicho procedimiento se realizó en víctimas femeninas —10 en 2006 y 2007, 11 en 2008, 15 en 2009 y 17 en 2010—. Cuando estos datos se comparan con los de las necropsias practicadas según las Estadísticas Vitales de Mortalidad del INEGI (EV) se constató que existe una discrepancia en el número de necropsias reportadas entre estas dos fuentes. En general, fueron las EV las que enumeraron más casos que los que indicó la PGJ-SLP. Entre 2006 y 2011 las reportadas por la PGJ-SLP para el caso de víctimas femeninas fueron menores entre 47 por ciento y 17 por ciento en comparación con las EV. En víctimas masculinas son menores entre 34 por ciento y 23 por ciento. En 2006 y 2010, la discrepancia fue proporcionalmente mayor en varones que en mujeres y entre 2007 y 2009 fue a la inversa.

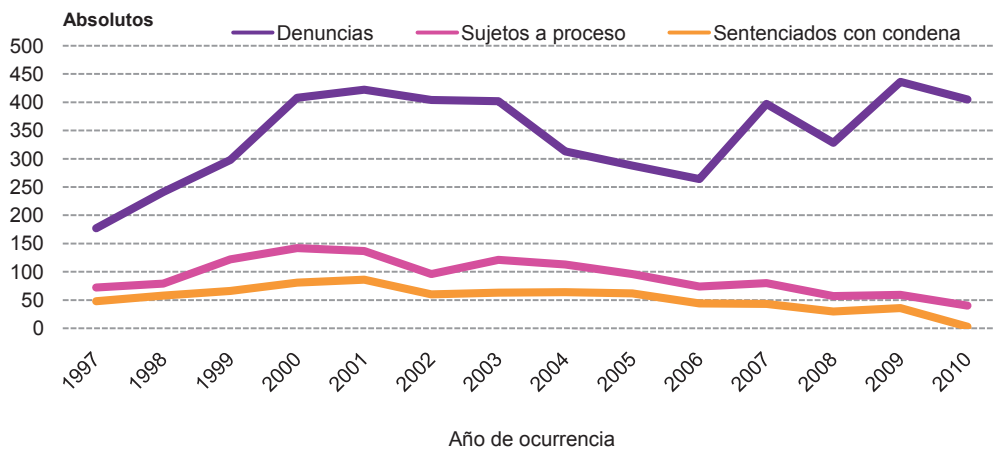
Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

Con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal se cuenta con datos sobre los procesos seguidos a casos de denuncia por violación y violencia familiar que a continuación se sintetizan.

Entre 1997 y 2010, las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público por el delito de violación aumentaron de 177 a 405 (Gráfica 11). De 1997 al año 2001 se incrementaron en 138 por ciento para posteriormente disminuir al año siguiente y mantenerse estable hasta el 2003 y retomar el ritmo del descenso hasta el año 2006. Entre el año 2001 y el 2006 las denuncias por este delito disminuyeron en más de un tercio. A partir de ese último año inició una tendencia bastante variable, pues después de un aumento del número de denuncias en un año le siguió un descenso. En el año 2010 fue notoria una disminución de aproximadamente siete por ciento menos denuncias con respecto al año anterior. En promedio durante el periodo de 1997 a 2010 se reportaron 342 denuncias anuales por violación en el estado de San Luis Potosí. Si bien no se pudieron seguir las trayectorias específicas de estos delitos hasta el fin del procedimiento, los aumentos o descensos en el número de denuncias no se vieron reflejados en el tiempo tan claramente en el número de sujetos a proceso o de sentencias condenatorias. Para estos dos casos se pueden distinguir dos periodos. Por un lado, de 1997 al año 2003 donde después de darse un aumento en los sujetos a proceso hasta el año 2000 inicia una disminución que culmina en el año 2002. Entre éste último y el 2003 aumentan nuevamente y, en general, posteriormente tienden a disminuir a pesar de los cambios en los niveles de denuncia. Las sentencias condenatorias aumentaron entre 1997 y el año 2001. Al año siguiente se produjo un descenso y en 2003 un ligero aumento. A partir del año 2004, al igual que en el caso de los sujetos a proceso, se dio un descenso de las condenas por este delito. En promedio por año 92 personas fueron sujetas a proceso anualmente y se emitieron 53 sentencias condenatorias también por año.

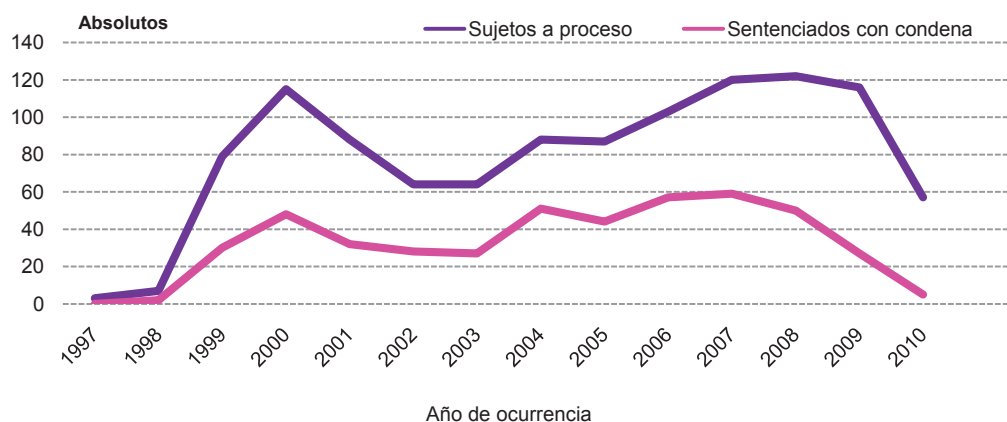
Gráfica 11.
San Luis Potosí: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Gráfica 12.

San Luis Potosí: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

El 28 de julio de 1998 se publicó en San Luis Potosí la *Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar o Doméstica del Estado de San Luis Potosí* misma que fue abrogada para dar paso a una nueva Ley promulgada el 10 de julio de 2007, la cual se denomina: *Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de San Luis Potosí*. La Gráfica 12 muestra la evolución del número de sujetos a proceso y sentencias con condena por el delito de violencia familiar en San Luis Potosí. A partir del año de promulgación de la primera Ley se observa un incremento muy importante tanto de sujetos a proceso como de sentencias condenatorias por este delito hasta el año 2000, fecha posterior a la cual hay una disminución en ambos hasta el año 2003. Entre ese año y el 2008, el número de sujetos a proceso volvió a aumentar hasta alcanzar el número máximo en todo el periodo de 122 de ellos. El número de quienes fueron sentenciados con condena aumenta de 2003 a 2004 y al año siguiente disminuyó para retomar una ligera tendencia al aumento hasta el año 2007, en donde se observa el número más alto de ellas en todo el periodo para el que se cuenta con datos. Después de esto tanto los sujetos a proceso como las sentencias condenatorias disminuyen. En promedio por año, en el estado de San Luis Potosí 80 personas se encuentran sujetas a proceso por violencia familiar y a 33 se les condena por ese delito.